

## RESOLUCIÓN N° 0032-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024

### ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Nro. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024;

**Que**, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

**Que**, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

**Que,** el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

**Que,** la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

**Que,** el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

**Que,** mediante Resolución N° 0023-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, el Gerente General mediante Art. 1 numeral 1, delega a la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Directora de Contratación Pública, la aprobación, la reforma, modificación y/o ampliación del Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Que,** mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que,** mediante Resolución Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 4 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente General, resuelve APROBAR LA PRIMERA REFORMA PAC 2024; y, mediante Resoluciones Nro. 0007-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 1 de abril de 2024, Nro. 0010-EPMAPA-SD-DCP-EVC-202 de fecha 11 de abril de 2024, Nro. 0019-EPMAPA-SD-DCP-EVC-202 de fecha 2 de mayo de 2024 y Nro. 0022-EPMAPA-SD-DCP-EVC-20 de fecha 9 de mayo de 2024, suscritos por la Directora de Contratación Pública, resuelve APROBAR LA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0150-M de fecha 17 de junio de 2024, el Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa a la Gerencia General que, *“tomando en consideración que el expediente de la etapa preparatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA EPMAPA-SD, cuyo presupuesto referencial es de \$ 64,869.48 (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 48/100) dólares más IVA, mismo que fue planificado para 3 años según consta en el POA 2024 que se encuentra aprobado, existe una observación en la Dirección de Contratación Pública que recomienda que se consoliden en el SOCE las partidas presupuestarias presentes y futuras, por lo tanto, es necesario efectuar una reforma al PAC, por lo que le solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda se efectuó la reforma al PAC conforme el anexo adjunto para poder continuar con el inicio del proceso de contratación respectivo a través del portal institucional de contratación pública”*, quedando de la siguiente manera:

Part. Presup.	Descripción	Monto 2024	Monto 2025	Monto 2026	Monto 2027	Valor Total
110.530105	Contratación del servicio de internet para la EPMAPA-SD	10.833,33	21.666,67	21.666,67	10.833,33	65.000,00

**Que,** mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0150-M, el 17 de junio de 2024, autoriza a la Directora de Contratación Pública, realizar la reforma de las partidas presupuestaria solicitada por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0150-M de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objetivo de actualizar presupuestos referenciales presente y futuros y su consolidación respectiva, según el siguiente detalle:

**a. Consolidación de Partidas presupuestarias presente y futura:**

**Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación:**

Part. Presup.	Descripción	Monto 2024	Monto 2025	Monto 2026	Monto 2027	Valor Total
110.530105	Contratación del servicio de internet para la EPMAPA-SD	10.833,33	21.666,67	21.666,67	10.833,33	65.000,00

SUMAN SIN IVA \$ 65.000,00

**Art. 2.-** Realizar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) .

**Art. 3.-** Notificar a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación el contenido de la Presente Resolución.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 18 días de junio de 2024.**

**ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO  
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Mariuxi Chavarria Alcívar  
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA